

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS



Fecha de Aprobación ACUERDO: 02.628.ORD.03.10.24	Edición N°: 01	Seguridad & Salud Ocupacional	Página: 1 de 18
--	----------------	-------------------------------	-----------------

Contenido	Página N°
1. Objetivo	
2. Alcance	
3. Definiciones	
4. Marco Legal	
5. Responsabilidades	
6. Proceso	
7. Formación y Entrenamiento	
8. De las Normas de Seguridad	
9. De los Elementos de Protección Personal (EPP) y equipos de apoyo	
10. Registros Asociados	
11. Control de Cambios	
Anexo 01 –Registro de Limpieza	
Anexo 02 - Ubicación Contenedores de Basura	
Anexo 03 – Características Bodegas RESPEL	
Anexo 04 – Productos dispersante aprobados por AAMM	
Anexo 05 – Programa de Capacitación	

1. Objetivo.

El siguiente documento tiene como objetivo establecer un “**PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS**”, con la finalidad de gestionar el retiro de residuos valorizables No Peligrosos tales como, cartón, plástico pet, latas, etc., así como Peligrosos tales como hidrocarburos, baterías, tóner, etc., para así minimizar incidentes medioambientales y disminuir el envío de residuos a vertederos

2. Alcance.

Este documento aplica a todas las empresas que generen residuos peligrosos como no peligrosos dentro del recinto Empormontt.

3. Definiciones.

- **RESPEL:** Residuo Peligroso.
- **MARPOL:** Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques.
- **HDS:** Hoja de Datos de Seguridad.
- **EPP:** Elementos de Protección Personal.
- **ODI:** Obligación de Informar Riesgos laborales.
- **AAMM:** Armada de Chile.

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS			 EMPRESA PORTUARIA PUERTO MONTT <i>Conectados contigo</i>
Fecha de Aprobación ACUERDO: 02.628.ORD.03.10.24	Edición N°: 01	Seguridad & Salud Ocupacional	Página: 2 de 18

- **PLASTICO PET:** Polietileno Tereftalato.
- **DESEMPEÑO AMBIENTAL:** Información obtenida a partir de indicadores que posibilitan comparar.

4. Marco Legal.

- Ley N°2222 Ley de Navegación.
- Decreto Supremo N°1 de 1992, Reglamento para el control de la contaminación acuática sobre fuentes terrestre de contaminación.
- Decreto Supremo N°594, Aprueba reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.
- Decreto Supremo N°40, aprueba reglamento sobre prevención de riesgos profesionales.
- Decreto Supremo N°148, Reglamento sanitario sobre manejo de residuos peligrosos.
- Circular Marítima, DGTM y MM ORD N.º A-52/001.
- Convenio MARPOL 73/78.

5. Responsabilidades.

5.1. Gerente de General.

Asignar los recursos al alcance de la empresa y generar controles necesarios para dar cumplimiento al presente documento.

5.2. Gerente de Operaciones.

Tiene como responsabilidad conocer el presente documento, además de generar los controles necesarios, tales como inspecciones visuales del acopio de residuos, así como la identificación de aquellas situaciones de peligro, que pudiere afectar a las personas, la infraestructura y al medioambiente.

5.3. Supervisores

Tiene como responsabilidad conocer el presente documento, además de generar los controles necesarios, tales como inspecciones visuales del acopio de residuos, así como la de identificar aquellas situaciones de peligros, que pudiere afectar a las personas, la infraestructura y al medioambiente, además de coordinar los respectivos retiros de residuos con la o las empresas prestadoras de dicho servicio, generando el debido registro (**Anexo 01**)

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS			 EMPRESA PORTUARIA PUERTO MONTT <i>Conectados contigo</i>
Fecha de Aprobación ACUERDO: 02.628.ORD.03.10.24	Edición N°: 01	Seguridad & Salud Ocupacional	Página: 3 de 18

5.3. Trabajadores.

Tiene como responsabilidad conocer el presente documento, además de disponer los residuos en aquellos lugares designados para esto (**Anexo 02**), así como la de informar situaciones de peligros, que pudiere afectar a las personas, la infraestructura y al medioambiente.

5.4. Empresas de Manejo de Residuos.

5.4.1. Manejo de Residuos Peligrosos.

Estas deberán cumplir con lo señalado en la Circular Marítima, DGTM y MM ORD N.º A-52/001, además la empresa que retire los residuos debe estar autorizada por la Seremi de Salud y contar con su resolución vigente al momento de realizar los respectivos trabajos de extracción y retiro de residuos peligrosos, dejando el debido registro del retiro y disposición final de los RESPEL.

5.4.2. Manejo de Residuos NO Peligrosos.

Deberán generar informes mensuales del retiro de residuos No Peligrosos, señalando volúmenes retirados, porcentajes de residuos valorizados, producto final y porcentaje de residuos llevados a vertedero.

Además, el personal que ingrese debe cumplir con la normativa laboral vigente (Contratos, ODI, Entrega EPP, etc.)

5.5. Departamento de Prevención de Riesgos.

Tiene como responsabilidad conocer el presente documento, además de generar los controles necesarios, tales como inspecciones visuales del acopio de residuos, así como la de identificar aquellas situaciones de peligro, que pudiere afectar a las personas, la infraestructura y al medioambiente, llevando el control de los retiros de residuos por medio la tabla señalada en el punto **6.5. “Indicadores de Desempeño Ambiental”**.

5.6. Jefa de Sostenibilidad.

Tiene como responsabilidad conocer el presente documento, además de generar los controles necesarios, tales como inspecciones visuales del acopio de residuos, así como

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS

Fecha de Aprobación ACUERDO: 02.628.ORD.03.10.24	Edición N°: 01	Seguridad & Salud Ocupacional	Página: 4 de 18
--	----------------	-------------------------------	-----------------

ser la contraparte técnica con las empresas externas de retiro de residuos, liderando las acciones de promoción y prevención.

Además, creará las estrategias de fortalecimiento del reciclaje, liderando la mesa oficina verde, quien tiene los mismos compromisos medio ambientales.

6. Proceso de Manejo de Residuos.

6.1. Gestión de Residuos Peligrosos.

Las operaciones de retiro de **RESPEL** serán realizadas por terceros, los que deberán estar debidamente acreditados (Seremi de Salud – AAMM).

6.1.1. Tipos de Residuos Peligrosos Presentes en las Operaciones Portuarias.

Residuo	Identificación de Peligro
Líquidos (Aceites en desuso)	
Sólidos (Grasas lubricantes residuales)	
Residuos Líquidos y Sólidos contaminados con RESPEL	
Sustancias Oleosas (Sentina)	
Tóner, Cartridge, Chatarra Electrónica, Baterías, Pilas, Pinturas vencidas.	 Sustancias y objetos peligrosos varios, incluidas las peligrosas para el medio ambiente.

6.1.2. Segregación de Residuos Peligrosos.

Los **RESPEL** deberán ser separados de aquellos residuos no peligros con la finalidad de no contaminarlos, la segregación debe ser considerando la “Tabla de incompatibilidades señaladas en el artículo N°87 de Decreto Supremo N°148.

Todos los **RESPEL** deberán ser almacenados y transportados en contenedores compatibles con el tipo de **RESPEL** a retirar, los cuales serán debidamente etiquetados según su identificación de peligro (**Clase 9**; Sustancias y objetos peligrosos varios, incluidas las peligrosas para el medio ambiente).

6.1.3. Almacenamiento y Retiro de Residuos Peligrosos.

Los **RESPEL** que se pudieran generar en las actividades operacionales serán dispuestos en contenedores destinados para tales efectos y dentro de una bodega de residuos peligrosos y/o retirados de manera inmediata por una empresa acreditada, en caso de contar con una bodega, deberá tener su respectiva Resolución Sanitaria otorgada por la

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS			 EMPRESA PORTUARIA PUERTO MONTT <i>Conectados contigo</i>
Fecha de Aprobación ACUERDO: 02.628.ORD.03.10.24	Edición N°: 01	Seguridad & Salud Ocupacional	Página: 5 de 18

Seremi de Salud y debidamente identificada con la simbología **Clase 9** y cumplir con todo lo señalado en el Decreto Supremo N°148.

En el caso que los **RESPEL** se almacenen de manera transitoria en una bodega, estos deberán ser retirados una vez cumplido los 6 meses de almacenamiento, dicho retiro de residuos peligrosos será según procedimiento SIDREP (Sistema de Declaración y Seguimiento de Residuos Peligrosos - Ministerio de Medio Ambiente), por medio de empresas debidamente registradas y acreditadas para estos efectos.

Las bodegas de **RESPEL** deberán cumplir con las siguientes características (**Anexo 03**):

- a) Contar con un cierre perimetral de a lo menos 1,80 metros de altura que impida el libre acceso de personas y animales.
- b) Contar con un sistema de control de derrames (Pretil de contención y cámara de recuperación derrames líquidos).
- c) Tener una capacidad de retención de escurrimientos o derrames no inferior al volumen del contenedor de mayor capacidad ni al 20% del volumen total de los contenedores almacenados.
- d) Extintores portátiles contra incendios.
- e) Estructura de material resistente a condiciones ambientales tales como humedad, temperatura y radiación solar.
- f) Estructura Ignífuga.
- g) Contar con techumbre.
- h) Piso sólido resistente estructural y químicamente de los productos almacenar.
- i) Tener ventilación natural o forzada.
- j) Instalaciones eléctricas deberán ser a prueba de explosión.
- k) Contar con pictogramas externos, que indiquen las clases y divisiones de las sustancias almacenadas, de acuerdo con la NCh2190.

6.1.4. Disposición Final de Residuos Peligrosos.

Se contempla en este procedimiento para el tratamiento y disposición final del contaminante recuperado, sea según procedimiento de disposición final de RESPEL, es decir se ingresarán al SIDREP y su traslado será por medio de vehículos autorizados por la Autoridad Sanitaria respectiva y entregados a plantas destinadas a tales efectos.

6.2. Gestión de Residuos No Peligrosos.

Las distintas faenas generan residuos cuya clasificación podría ser la de “**No Peligroso**” según la normativa vigente (Decreto Supremo N°148), estos se acopiarán de manera transitoria en tolvas y/o contenedores, y serán segregados en “**Valorizables**”, de los que no lo son.

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS



Fecha de Aprobación
ACUERDO:
02.628.ORD.03.10.24

Edición N°: 01

Seguridad & Salud
Ocupacional

Página: 6 de 18

6.2.1. Tipos de Residuos No Peligrosos.

Tipo de Residuo	Valorizable
Caja de Plumavit	Si
Bins Plásticos	Si
Pallet Plásticos	Si
Bandejas Plásticas	Si
Pechera Plástica	Si
Angelito Plástico	Si
Mangas Plásticas	Si
Films	Si
Botas de goma	Si
Envases Tetra Pack	Si
Latas de Bebidas	Si
Tarros de Conserva	Si
Zunchos Plásticos	Si
Mallas	Si
Baldes de Plásticos	Si
Sacos de Plásticos	Si
Cartón	Si
Papel Craft	Si
Papel de Oficina	Si
Cabos y Espías	Si
Malla Rachel	Si
Vidrio	No
Desechos de Alimentos	No
Desechos de Madera	No
Escombros	No

6.2.2. Segregación de Residuos No Peligrosos.

El material será segregado de forma ordenada, separando los materiales según sea el caso, evitando que contengan basura o cruce de materiales, asegurando la correcta separación para su posterior tratamiento, sea este enfardado, extrusado, triturado, u otro proceso similar.

La segregación de residuos “**No Peligrosos**” será en una zona definida y asignada por Empormontt (**Anexo 02**).

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS

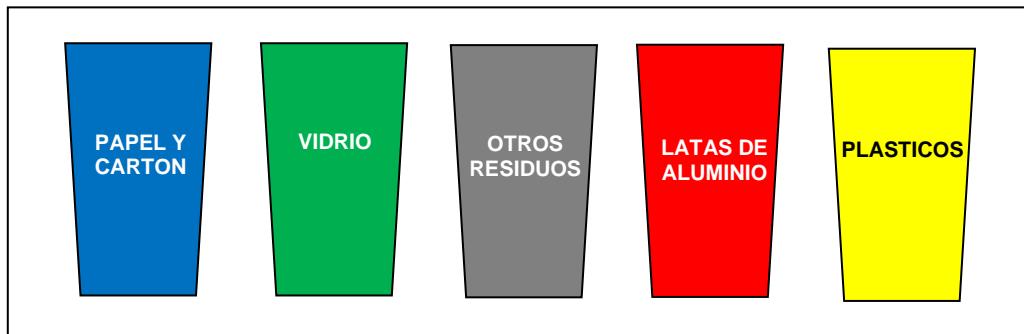
Fecha de Aprobación
ACUERDO:
02.628.ORD.03.10.24

Edición N°: 01

Seguridad & Salud
Ocupacional

Página: 7 de 18

En el caso de la segregación en contenedores de residuos “**No Peligrosos**” factibles de reciclar, estos serán clasificados de la siguiente manera:



6.2.3. Almacenamiento y Retiro de Residuos No Peligrosos.

En el caso de los residuos “**No Peligrosos**”, esto se almacenarán de manera transitoria en algún área definida por la empresa por medio de bateas y/o contenedores, estos deberán ser retirados y trasladados a un área de disposición final autorizada ya sea reciclaje o vertedero.

6.2.4. Disposición Final de Residuos No Peligrosos.

Estos deberán ser trasladados a una empresa de reciclaje o a un vertedero autorizado para tales efectos.

6.3. Procedimiento para Prevenir Derrames en Operaciones de Rutina.

Al objeto de evitar contaminaciones, se ha definido las siguientes medidas:

- a) Sólo personal autorizado podrá participar en las operaciones.
- b) Se mantendrá constantemente supervisión de los trabajos.
- c) El personal deberá utilizar los EPP de acuerdo con el riesgo a cubrir.
- d) Informar cualquier situación insegura a su jefatura directa.
- e) Esta estrictamente prohibido fumar en áreas de manipulación de hidrocarburos y/o residuos.
- f) Mantener máquinas y equipos en óptimas condiciones de operación.
- g) En caso de ser necesario se debe mantener material absorbente.

En caso de uso de productos químicos de limpieza estos serán aquellos autorizados por la Autoridad Marítima (**Anexo 04**)

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS



Fecha de Aprobación
ACUERDO:
02.628.ORD.03.10.24

Edición N°: 01

Seguridad & Salud
Ocupacional

Página: 8 de 18

Paro los casos de derrames de hidrocarburos al medio acuático, se pondrá en acción el **"Plan de Contingencia para el Control de Derrames de Hidrocarburos, sus derivados y otras sustancias nocivas líquidas susceptibles de contaminar"**, aprobado por la AAMM.

6.4. Prevención de la Contaminación Acuática.

Para dar cumplimiento a lo señalado en la Ley N°2222 Ley de Navegación y el Decreto Supremo N°1 de 1992, Reglamento para el control de la contaminación acuática sobre fuentes terrestre de contaminación, queda estrictamente prohíbo:

- a) Arrojar lastre, escombros y basuras cursos de agua.
- b) Derramar petróleo, sus derivados o residuos.
- c) Arrojar Sustancias nocivas, SUSPEL y/o RESPEL a cursos de agua y suelo.
- d) Arrojar aguas sucias a cursos de agua y suelo.

6.5. Indicadores de Desempeño Ambiental.

Con la finalidad de demostrar el desempeño ambiental referido al manejo de residuos, se llevarán los siguientes indicadores:

Tipo de Residuo	Volumen Generado/Mes (m ³)	% Recuperado/Mes	% Vertedero/Mes	Costo Mensual (\$)
Peligroso			No Aplica	
No Peligroso				

7. Formación y Entrenamiento.

Todo el personal que participe en los trabajos ya sea directo o indirecto, deberá contar a lo menos con las siguientes capacitaciones en:

- a) Plan de Manejo de Residuos
- b) Procedimiento de Trabajo Seguro.
- c) Obligación de Informar los Riesgos Laborales.
- d) Uso y Cuidado de EPP.
- e) HDS, cuando aplique.
- f) Uso de Extintores.

Dichas capacitaciones deberán ser programadas anualmente (**Anexo 05**)

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS			 EMPORMONTT <i>Conectados contigo</i>
Fecha de Aprobación ACUERDO: 02.628.ORD.03.10.24	Edición N°: 01	Seguridad & Salud Ocupacional	Página: 9 de 18

8. Estrategias para Promover el Reciclaje en el Puerto de Puerto Montt

8.1. Educación y Concientización Ambiental.

La educación es clave para generar un cambio de comportamiento en los trabajadores/as portuarias, operadores de naves y turistas que frecuentan el puerto.

El presente plan dispone a desarrollar:

- a) **Campañas de sensibilización:** Charlas, talleres y actividades educativas dirigidas a todos los actores del puerto para informar sobre la importancia del reciclaje y cómo separar adecuadamente los residuos. Las campañas incluirán infografías y material visual que destaque los beneficios del reciclaje para el ecosistema local y el impacto positivo en la bahía de Puerto Montt.
- b) **Programas de formación para el personal:** Capacitación a las personas que trabajan en Empormontt sobre las mejores prácticas de gestión de residuos y reciclaje. Esto incluye la correcta segregación de los materiales reciclables (plásticos, metales, vidrio) y la reducción de residuos peligrosos.
- c) **Iniciativas comunitarias:** Se involucrará a las comunidades locales en campañas de limpieza costera y reciclaje, creando un vínculo entre el puerto y la población para sensibilizar sobre el cuidado del entorno.

8.2. Infraestructura Adecuada para la Separación de Residuos.

Una infraestructura sólida es necesaria para facilitar el reciclaje y asegurar que los residuos sean manejados de manera eficiente.

- a) Instalación de puntos limpios: El Puerto cuenta con estaciones de reciclaje (contenedores diferenciados por tipo de material/ colores) en puntos clave del puerto, accesibles para trabajadores, tripulantes y visitantes. Estos puntos están claramente señalizados y dispuestos en lugares estratégicos.
- b) Optimización de la recolección y transporte de residuos: El Puerto ha implementado un sistema logístico eficiente para la recolección de los materiales reciclables, garantizando que estos sean transportados de manera regular a las plantas de reciclaje correspondientes.
- c) Monitoreo y seguimiento de los residuos: El Puerto cuenta con un registro y monitoreo con el objeto de llevar un control del volumen de residuos reciclados, lo que permitiría ajustar las estrategias de reciclaje según los datos obtenidos.

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS			 EMPRESA PORTUARIA PUERTO MONTT <i>Conectados contigo</i>
Fecha de Aprobación ACUERDO: 02.628.ORD.03.10.24	Edición N°: 01	Seguridad & Salud Ocupacional	Página: 10 de 18

8.3. Colaboración con Empresas y Organizaciones de Reciclaje.

El puerto de Puerto Montt podrá realizar alianzas estratégicas con empresas locales tanto público como privadas con el objeto de un trabajo colaborativo en gestión de residuos.

Empormontt forma parte de APL rubro marítimo portuario en diagnóstico y ejecución “Estrategia de Economía Circular y Neutralidad Climática del sector marítimo portuario de la región de los Lagos” en donde uno de los objetivos es: Avanzar hacia una industria cero residuos, incorporando modelos circulares en su operación, considerando la implementación de prevención, reutilización y reciclaje de los residuos generados, en especial aquellos desechos sólidos orgánicos e inorgánicos (plástico, poliestireno, PVC, cabos, aceites, etc.)

8.4. Participación en Certificaciones Ambientales Internacionales.

Certificación “**Oficina Verde**” dependiente del Ministerio de Medio Ambiente cuyo objetivo es desarrollar estrategias internas de promoción, prevención y creación de estrategias sostenible de reciclaje en oficinas administrativas de la empresa portuaria Puerto Montt.

Además de las estrategias tradicionales de promoción del reciclaje, el Puerto dispone de cuñas de radio que son transmitidas por medio de altavoces, una herramienta efectiva para llegar a trabajadores, tripulaciones y visitantes en tiempo real. A continuación, se detalla un conjunto de estrategias adaptadas al contexto de Puerto Montt, incorporando mensajes por altavoces para reforzar las campañas de concientización.

8.5. Educación y Concientización Ambiental con Cuñas de Radio.

La educación ambiental puede potenciarse mediante mensajes de audio que refuerzen la información clave sobre reciclaje.

- a) **Cuñas de radio educativas:** Los altavoces ubicados en las áreas de mayor tránsito del puerto (muelles, terminales y áreas de carga) emitirán mensajes breves y claros sobre la correcta separación de residuos y la importancia de reciclar. Estas cuñas serán repetidas con frecuencia durante el día para garantizar que el mensaje llegue a todas las personas.

Ejemplo de Cuña: "Atención, personal portuario y visitantes: Recuerde que reciclar es responsabilidad de todos. Utilice los contenedores adecuados para plástico, papel y vidrio,

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS



Fecha de Aprobación
ACUERDO:
02.628.ORD.03.10.24

Edición N°: 01

Seguridad & Salud
Ocupacional

Página: 11 de 18

y ayude a mantener nuestro puerto limpio y sustentable. Cuidemos juntos la bahía de Puerto Montt."

- b) **Mensajes temáticos:** Las cuñas pueden adaptarse a campañas específicas, como días mundiales del medio ambiente, o destacando la cantidad de residuos reciclados en una semana o mes.

Ejemplo de Cuña: "Este mes, en el puerto de Puerto Montt, hemos reciclado más de 500 kilos de residuos. Gracias por ser parte del cambio y ayudarnos a cuidar el medio ambiente. ¡Sigamos reciclando juntos!"

9. De las Normas de Seguridad Básicas.

9.1. Obligaciones.

- a) El personal deberá informar a su Jefatura todas aquellas condiciones o acciones inseguras que puedan representar riesgos para las personas y el medioambiente.
- b) Hacer uso de los elementos de protección personal (EPP) cuando se requiera.
- c) El personal debe dar cuenta en el acto cuando no sepa usar algún dispositivo de seguridad o elemento de protección personal, para que se le instruya sobre el uso de este.
- d) En caso de dudas de la clasificación de los residuos, usted debe consultar a su jefe directo y/o supervisores.
- e) El personal debe conservar y guardar los elementos de protección personal que reciba, preocupándose de mantenerlos limpios y en buenas condiciones de uso.
- f) El personal debe de mantener en buen estado de orden y limpieza las áreas de trabajo.
- g) El personal debe conocer la ubicación de los equipos de extinción de incendios disponibles. Debe, asimismo, conocer la forma de operarlos y reportar a su jefatura cuando estos se encuentren descargados o vencidos en su mantención.
- h) El personal debe de conocer la ubicación de los aros salvavidas disponibles. Debe, asimismo, conocer la forma de operarlos.
- i) El personal debe de dar cuenta de inmediato a su Jefe Directo de todo accidente o incidente ambiental (derrame y/o contaminación), por leve que sea.
- j) El personal debe colaborar en la investigación de accidentes laborales y/o incidentes ambientales. Declarar en forma completa y real los hechos presenciados o de que tenga noticias, cuando el Organismo Administrador Ley 16.744, el SEREMI de Salud o AAMM lo requieran.

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS			 EMPRESA PORTUARIA PUERTO MONTT <i>Conectados contigo</i>
Fecha de Aprobación ACUERDO: 02.628.ORD.03.10.24	Edición N°: 01	Seguridad & Salud Ocupacional	Página: 12 de 18

- k)** El personal debe de conocer y dar a conocer los riesgos de las sustancias y productos químicos empleados.
- l)** El personal debe de asistir a charlas o cursos de capacitación organizados por la empresa.
- m)** Observar y respetar las recomendaciones de los avisos y señalizaciones que indican peligros o entregan instrucciones.

9.2. Prohibiciones.

Todo el personal, ya sea personal directo o indirecto, tendrá prohibido:

- a)** Desentenderse de las normas de seguridad e instrucciones establecidas para la ejecución de un trabajo determinado.
- b)** Acciones u omisiones que atenten contra la seguridad de personas y bienes de la Empresa.
- c)** Desarrollar trabajos especializados u operar máquinas o mecanismos sin estar capacitado.
- d)** Botar basura en lugares no habilitados para tales efectos.
- e)** Fumar en las áreas de trabajo, con excepción de lugares expresamente autorizados para ello.
- f)** Consumir alcohol o drogas ilícitas durante la jornada laboral.
- g)** Usar bienes materiales, equipos de protección, de medición y útiles de la empresa, para fines particulares.
- h)** Utilizar herramientas, elementos y equipos de trabajo en mal estado.
- i)** No utilizar los EPP necesarios para la ejecución de un trabajo determinado.
- j)** Apropiarse de los EPP y otros elementos entregados para su uso personal.
- k)** Queda prohibido modificar las condiciones originales de los EPP.
- l)** Correr, jugar y hacer bromas en las horas y lugares de trabajo.
- m)** Destruir o dañar afiches, instrucciones o publicaciones disponibles para el personal.
- n)** Dormir en los lugares de trabajo.
- o)** Obligar a un trabajador a ejecutar un trabajo cuando existe riesgo de Accidente o Enfermedad Profesional.
- p)** Permanecer, bajo cualquier causa, en lugares peligrosos o que no sean los que le correspondan para su trabajo habitual.
- q)** Intervenir maquinarias o equipos en movimiento sin autorización.
- r)** Prestar falso testimonio o entorpecer las Investigaciones de Accidentes.
- s)** Provocar violencia física entre el personal.

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS			 EMPRESA PORTUARIA PUERTO MONTT <i>Conectados contigo</i>
Fecha de Aprobación ACUERDO: 02.628.ORD.03.10.24	Edición N°: 01	Seguridad & Salud Ocupacional	Página: 13 de 18

9.3. Sanciones.

Los trabajadores o Empresas que no cumplen con lo expuesto en este Plan, se exponen a las siguientes sanciones, en orden creciente:

- Amonestación verbal.
- Amonestación Escrita.
- Suspensión de Faenas.
- Término de Contrato (Según Corresponda).
- Monetarias.

10. De los Elementos de Protección Personal (EPP)

Los elementos de protección personal cumplen la función de minimizar las consecuencias de los accidentes, no de evitarlos, por lo que siempre debe realizar su trabajo correctamente.

Los Elementos de Protección Personal obligatorios son:

- a. Casco de seguridad con barbiquejo
- b. Zapatos de seguridad.
- c. Guantes.
- d. Lentes de seguridad (UV).
- e. Bloqueador solar.
- f. Chaleco reflectante.
- g. Gorro legionario.
- h. Traje de Soldador (Cuando Aplique)
- i. Chaleco salvavidas (A orilla muelle)

11. Registro asociados.

- a. Registro de capacitación.
- b. Registro de Limpieza y Retiro Residuos.

12. Control de Cambios

Versión	Fecha Última Revisión	Modificación	Página(s)
01	Junio 2024	Creación Documento	-

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS

Fecha de Aprobación
ACUERDO:
02.628.ORD.03.10.24

Edición N°: 01

Seguridad & Salud
Ocupacional

Página: 14 de 18

Anexo 01
Registro de Limpieza y Retiro Residuos

Registro de Limpieza y Retiro Residuos		
Responsable Limpieza y Retiro de Residuos:	Fecha: / /	
Nombre:	Hora Inicio: ____ : ____	
Cargo:	Hora Termino: ____ : ____	
Empresa Externa: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Nombre Empresa Externa:		
Rut Empresa Externa:	Res.Sanitaria: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A <input type="checkbox"/>	
Responsable Empresa Externa:		
Rut:	Firma:	

Actividad	Tipo de Residuo	Cantidad (Kg-Lt-M3)		
	<input type="checkbox"/> Liquido <input type="checkbox"/> Solido			
<u>Descripción del Residuo:</u> <table border="1"><tr><td>Peligroso <input type="checkbox"/></td></tr><tr><td>No Peligroso <input type="checkbox"/></td></tr></table>	Peligroso <input type="checkbox"/>	No Peligroso <input type="checkbox"/>		
Peligroso <input type="checkbox"/>				
No Peligroso <input type="checkbox"/>				
<u>Descripción de la actividad realizada:</u> 				

Firma y Rut

Responsable Empormontt.

Prevención de Riesgos

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS

Fecha de Aprobación
ACUERDO:
02.628.ORD.03.10.24

Edición N°: 01

Seguridad & Salud
Ocupacional

Página: 15 de 18

Anexo 02 Ubicación Contenedores de Basura



PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS



Fecha de Aprobación
ACUERDO:
02.628.ORD.03.10.24

Edición N°: 01

Seguridad & Salud
Ocupacional

Página: 16 de 18

Anexo 03

PRODUCTOS DISPERSANTES, ABSORBENTES Y OTROS,
AUTORIZADOS POR DGTM Y MM. PARA USO EN AGUAS DE JURISDICCIÓN NACIONAL,
ANTE DERRAMES DE HIDROCARBUROS

A.- DISPERSANTES

NOMBRE PRODUCTO	DISTRIBUIDOR FABRICANTE	RESOLUCIÓN DGTM Y MM	AÑO	VIGENCIA
ULTRADISPER	SPARTAN DE CHILE LTDA.	12.600/05/251	11-03-2014	11-03-2019
NATURALDISPER	INSEMIST CHILE	12.600/05/360	02-04-2014	02-04-2019
DISPETROL II	COTACO LTDA.	12.600/05/114	04-02-2015	04-02-2020
EMULTION	PACIFIC CHEM LTDA.	12.600/05/218	09-03-2016	09-03-2021
ECO-DISPERSE	ECOTEC S.A.	12.600/05/324	23-03-2017	23-03-2019
SPILL DISPERSANT N° 010-2000	OCEANQUÍMICA S.A.	12.600/05/334	29-03-2017	29-03-2019
MAS DISPER OIL	INVERSIONES ROJAS, GONZÁLEZ Y LAVANDEROS Ltda	12.600/05/607	14-06-2017	14-06-2019
ECODISPER	SPARTAN DE CHILE LTDA.	12.600/05/654	28-06-2017	28-06-2019

B.- ABSORBENTES.

NOMBRE PRODUCTO	DISTRIBUIDOR FABRICANTE	RESOLUCIÓN DGTM Y MM	AÑO	VIGENCIA
CELL U SORB (Orgánico)	FENASA S.A.	12.600/05/93	23/01/2015	23/01/2020
TERRAUSTRAL (Orgánico)	AMICCHILE LTDA.	12.600/05/372	16/03/2015	16/03/2020
OILHUNTER (Orgánico)	IBR E.I.R.L.	12.600/05/379	18/03/2015	18/03/2020
ABOSRBMOSS (Orgánico)	DÉCIMA INGENIERIA ECOLÓGICA Y SISTEMAS S.A.	12.600/05/421	30/03/2015	30/03/2020
BIOABSORB (Orgánico)	ABSORBENTES INDUSTRIALES LTDA.	12.600/05/836	15/07/2015	15/07/2020
TERRAUSTRAL (Orgánico)	AMICCHILE LTDA.	12.600/05/27	08/01/2016	08/01/2021
SPHAG SORB	NICOLAIDES S.A.	12.600/05/507	25/05/2016	25/05/2021
CRUNCH OIL	NEGOCIOS GLOBALES S.A.	12.600/05/497	25/05/2016	25/05/2021
OIL CONTROL	ORGANIC BLUE SpA	12.600/05/296	17/03/2017	17/03/2022
CORKSORB GO1006	ANTOLUC Ltda.	12.600/05/1079	04/10/2017	04/10/2019
GHG (Agente de remoción de hidrocarburos)	SPILLAGES SpA.	12.600/05/1271	20/11/2017	20/11/2019

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS



Fecha de Aprobación
ACUERDO:
02.628.ORD.03.10.24

Edición N°: 01

Seguridad & Salud
Ocupacional

Página: 17 de 18

Anexo 04 **PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN**

CAPACITACIONES	RESPONSABLE	FRECUENCIA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AVANCE %	Evidencia
Plan de Manejo de Residuos	Prevención de Riesgos	Anual	X													Reg. Capacitación
Procedimiento de Trabajo Seguro.	Prevención de Riesgos	Anual		X												Reg. Capacitación
Obligación de Informar los Riesgos Laborales.	Prevención de Riesgos	Anual														Reg. Capacitación
Uso y Cuidado de EPP.	Prevención de Riesgos	Anual		X												Reg. Capacitación
HDS, cuando aplique.	Prevención de Riesgos	Anual														Reg. Capacitación
Uso de Extintores.	Prevención de Riesgos	Anual			X											Reg. Capacitación

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS

Fecha de Aprobación
ACUERDO:
02.628.ORD.03.10.24

Edición N°: 01

Seguridad & Salud
Ocupacional

Página: 18 de 18

Anexo 03 – Imágenes Referenciales de Bodegas RESPEL

